



**AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE FIESTA DE LA
SEMANA ARIQUEÑA**

DECRETO ALCALDICIO N° 5894 /2025
ARICA, 03 de junio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Carta ID.2973970, con fecha 10 de abril del 2025 del Sindicato de Comerciantes de Fiestas Patrias y Otros, quien solicita autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la Fiestas del 7 de junio 2025, actividad correspondiente a “Celebración Fiestas de la Semana Ariqueña”, con venta de alcohol.
2. Idoc N°2987253, Memorándum N°194/2025 de Inspecciones Generales, dando factibilidad para realizarse la actividad solicitada.
3. Ordinario 1249/2025 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas “Celebración Fiesta de la Semana Ariqueña”, dirigido a Doña Ruth Guarachi Topoco del Sindicato de Comerciantes de Fiestas Patrias y Otros.
4. Idoc. N°3015349 de fecha 13 de mayo del 2025, realizando entrega de la siguiente documentación:
 - Certificado N°1501/2025/260 de la Dirección del Trabajo, el cual indica que el directorio con Registro N°15010649, se encuentra vigente hasta el 14/12/2025..
 - Nómina con nombre, Run, domicilio, rubro y metros cuadrados de Bien Nacional de Uso Público de los participantes de la actividad.
 - Fotocopia de carnet por ambos lados de los socios, indicando su participación en la actividad, debidamente firmada.
 - Plano de distribución de los participantes en el sector.
 - Declaración Jurada y Certificado de antecedentes para fines especiales de los participantes con venta de alcohol.
 - Resolución Exenta N°184 de fecha 08 de abril del 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales, la cual otorga permiso de ocupación temporal y gratuito a las agrupaciones de Ramaderos.
 - Carta GGE 065/25, de Terminal Puerto Arica, el cual acceden a cierre temporal del portón sur, durante el periodo de la actividad.
 - Ord. DROP AyP N°58, de fecha 24 de marzo del 2025 de Dirección de Obras Portuarias, indicando que no tienen objeción en la actividad.
 - CP ARICA ORD N° 12200/18/Vrs. De fecha 22 de agosto del 2024 de la Armada de Chile, quien otorga permiso para la ocupación de un sector de terreno de playa ubicado entre el acceso sur del Puerto de Arica y la mejora fiscal Ex Kamikaze a las agrupaciones de Ramaderos.



- Certificado de deuda de Aguas del Altiplano de fecha 04 de abril del 2025, indicando no contar con deuda a la fecha de la solicitud.
- Declaración Jurada de la socia Lucy Luna Ríos del Sindicato de Comerciantes Fiestas Patrias y Otros, señalando que es responsable de la mantención, sanitación y control de ingreso de los baños ubicados en la actividad, los cuales cuentan con instalación de agua y alcantarillados, siendo estos para uso de las tres agrupaciones que activarán en el sector y del público en general.
- Acta de compromiso por uso de los calzos de estacionamiento correspondientes a Aduana bajo el número de registro 1220/2025 con fecha 06/05/2025.
- TE-1 con Folio N°000003336742, de fecha 20 de mayo del 2025, Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior.
- Carta dando aviso de la actividad al Ministerio de Salud debidamente timbrada con fecha 24 de marzo del 2025.
- Resolución Exenta N°271 de fecha 02 de junio del 2025, Autorización del Delegado Presidencial para reuniones en plazas, calle y lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes, estipulado en el Art N° 4, letra c) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- Vale Vista N°8759799 enviado a Tesorería a través de un Memorándum N° 66 a Don(a) Isabel Del Carmen Aguilar Tancara.
- Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de “Celebración Fiesta de la Semana Ariqueña”, en Bien Nacional de Uso Público con autorización según cartas y resoluciones indicadas en el punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Comerciantes de Fiestas Patrias y Otros, representado por Doña Ruth Guarachi Topoco, Cedula de Identidad N°10.029.178-9 domiciliada en German Riesco N° 1863.

El periodo de ocupación por funcionamiento, es desde el **03 de junio del 2025 desde las 18:00 horas hasta las 00:00 am** del 04 de junio del 2025; **04 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 am hasta las 02:00 am** del 05 de junio del 2025 y **05 de junio del 2025 hora de inicio desde las 10:00 hasta las 23:59 pm**, y la recepción del terreno con fecha **12 de junio del 2025**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2025, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Permisos sin venta de alcohol	
Ramadas Bailables	2 U.T.M por actividad
Fonda Cocinerías	1 U.T.M por actividad
Kioscos o similares	1 U.T.M por actividad
Juegos tradicionales	0.50 U.T.M por actividad
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.20 U.T.M por actividad
Artesanía	0.25 U.T.M por actividad
Baño Higiénico	1.50 U.T.M por actividad
Juegos Inflables	1.20 U.T.M por actividad

Cobro adicional para permisos con venta de alcohol	
Ramadas Bailable	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)
Fondas Cocinerías	0.60 U.T.M por actividad (máximo 3 días)

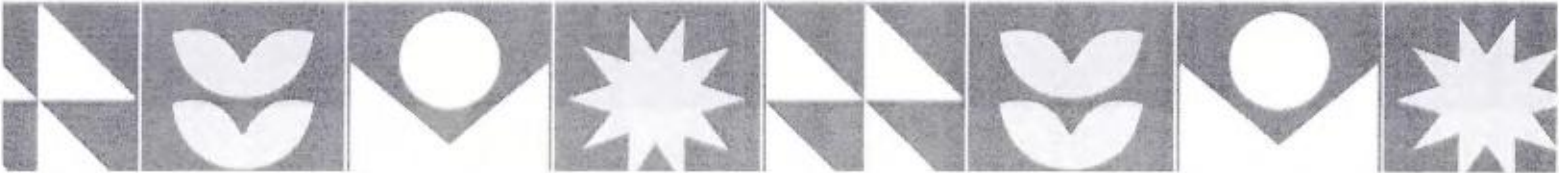


Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad
-------------------	----------------------------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Celebración Fiestas Patrias:

NOMBRE	RUT	PUESTO	RUBRO	BNUP
JORGE GAMBOA ACEVEDO		1	BAILABLE	0
SILVINA GUTIERREZ GOMEZ		2	COCINERIA	0
MINERVA AGUIRRE ALANOCA		3	COCINERÍA	70
RUTH GUARACHI TOPOCO		4	COCINERÍA	100
MARIA ANGELICA MAYORGA		5	COCINERÍA	70
EDGARDO MARQUEZ JAIME		6	COCINERÍA	70
JUANA FLORES ZANGA		7	COCINERÍA	0
ANDREA AYAVIRE VIANCO		8	COCINERÍA	0
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		9	COCINERÍA	0
JUANA FLORES ZANGA		10	COCINERÍA	0
CHRISTIAN PABLO ORTIZ CANEO		11	JUEGO	40
BLANCA CERDA CASTILLO		12	JUEGO	40
ELSA BERMEJO VILLEGAS		13	JUEGO	40
CARLOS SALAZAR MORALES		14	JUEGO	120
ANA TANCARA ACARAPI		15	JUEGO	40
SANTA MAITA ZARZURI		16	COCINERÍA	40
FERNANDO AGURTO SAN MARTIN		17	JUEGO	0
IRIS PLATERO HURTADO		18	KIOSKO	0
LUCY SALAS RODRIGUEZ		19	JUEGO	0
MARITZA CANEO SALAS		20	JUEGO	0
LETICIA CORTES LEÓN		21	COCINERÍA	0
ERIKA LUNA ROS		22	JUEGO	40
AYLEN MACARENA MARIN LUÑA		23	JUEGO	40
ERMELINA MOLINA LILLO		24	JUEGO	40
DIEGO CORIA CORIA		25	COCINERIA	0
AURELIO FERNANDEZ HUMIRE		26	ARTESANO	0
ELENA ROQUE POMA		27	ARTESANO	0
ROBERTO URETA VEGA		28	JUEGOS	0
LUCY LUNA		29	BAÑOS	0



AUTORIZASE, a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 18:00 horas del día 03 de junio, hasta las 23.59 horas del día 05 de junio ambos del año 2025, en locales giros Ramadas, Juegos, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

NOMBRE	RUT	RUBRO	BNUP
JORGE GAMBOA ACEVEDO		BAILABLE	0
SILVINA GUTIERREZ GOMEZ		COCINERÍA	0
MINERVA AGUIRRE ALANOCA		COCINERÍA	70
RUTH GUARACHI TOPOCO		COCINERÍA	100
MARIA ANGELICA MAYORGA		COCINERÍA	70
EDGARDO MARQUEZ JAIME		COCINERÍA	70
JUANA FLORES ZANGA		COCINERÍA	0
ANDREA AYAVIRE VIANCO		COCINERÍA	0
MARIANELLA CABEZAS HERRERA		COCINERÍA	0
ANDREA FLORES ZANGA		COCINERÍA	0
SANTA MAITA ZARZURI		COCINERÍA	40
LETICIA CORTES LEÓN		COCINERÍA	0
DIEGO CORIA CORIA		COCINERÍA	0

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

1. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico rguarachi65@gmail.com, habilitado por la Presidenta de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Sra. Marisol Paredes Alarcón.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

